



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba los procedimientos y declara desierto el Concurso Público n° 2/2023

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-19940-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio integral de mantenimiento de infraestructura informática y tecnológica para el Tribunal Superior de Justicia.

La Presidente del Tribunal dictó la Resolución n° 21/2023, por la que autorizó el llamado al Concurso Público n° 2/2023, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la recepción y apertura de ofertas; en todo de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26, 27, 28, 31, 32 y 33 de la Ley n° 2095 (texto ordenado por Ley n° 6588), y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (RS-2023-30112-TSJ-VWEINBERG e IF-2023-30060-TSJ- VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por la normativa vigente, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Las constancias de esas acciones se registraron en los siguientes documentos: NO-2023-30138/30155-TSJ-DDESP, NO-2023-30191-TSJ-DIT, IF-2023-30570/72/76/31844/47-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-30577/9013-TSJ-DCOMPRAS.

Como se aprecia en el acta AT-2023-33546-TSJ-DCOMPRAS, en la fecha y hora previstas para la recepción y apertura de las propuestas técnicas no se recibió propuesta alguna, por lo que la Dirección de Compras y Contrataciones elevó la actuación para declarar desierta la contratación, en los términos establecidos por el inciso e) del artículo 13 de la Ley n° 2095.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y realizó los registros de descarga de la afectación preventiva, como consta en el informe IF-2023-33722-TSJ-DCONTA.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-33788-TSJ-AJURIDICA, sin expresar observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y declaración de concurso público desierto.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en el Concurso Público n° 2/2023, cuyo objeto era la contratación de un servicio integral de mantenimiento de infraestructura informática y tecnológica para el Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 26, 27, 28, 31, 32 y 33 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588).
2. Declarar desierto el Concurso Público n° 2/2023, por no haberse recibido propuesta alguna.
3. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.